

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2016 00350 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Diego Andrés Forero Blanco
Accionado	Nación - Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

CONCEDE APELACIÓN

El 30 de junio de 2020 se profirió fallo de primera instancia mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda. Tal decisión fue notificada mediante envío de correo electrónico al buzón de notificaciones judiciales de las partes el mismo día a las 8:30 p.m., por lo que tal acto se entiende surtido al día hábil siguiente, esto es, el 1 de julio de 2020 (fl. 462, c. 1).

La apoderada judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual sustentó mediante escrito radicado el 15 de julio de 2020 (fls. 463-471, c. 1).

El artículo 247 del CPACA señala:

“...el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(...)

1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. (...)”

De conformidad con lo anterior, el recurso de apelación fue sustentado en tiempo, dado que el término vencía el 15 de julio de 2020.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo, ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera-, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, contra la sentencia proferida el 30 de junio de 2020, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría, **REMÍTASE** el expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ^{jzf}

ESTADO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c608ed8a2aaf1a87c6bfd9b476b5af34423aefd9753e49a5
0565f3105bd0c89f**

Documento generado en 09/10/2020 08:38:30 p.m.